



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO  
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-462/2019  
Y ACUMULADOS INC-3.**

**INCIDENTISTA: MIGUEL  
RODRÍGUEZ PENSADO Y OTRO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO  
ZAPATA, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**ACTUARÍA**

**ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES**





Tribunal Electoral  
de Veracruz

**INCIDENTE DE  
INCUMPLIMIENTO DE  
SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-462/2019 Y  
ACUMULADOS INC-3.

**INCIDENTISTA:** MIGUEL  
RODRÍGUEZ PENSADO Y OTRO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO  
ZAPATA, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve.<sup>1</sup>**

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz,<sup>2</sup> y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado **José Oliveros Ruiz**, con el estado procesal de los autos del expediente en que se actúa.

**VISTO** su estado procesal, el Magistrado instructor **ACUERDA:**

**I. Domicilio de los incidentistas.** Como consta de autos, mediante acuerdo de veintitrés de septiembre, el Magistrado instructor requirió a los incidentistas para que, dentro del plazo que se les concedió, señalaran domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no cumplir con lo requerido, las subsecuentes notificaciones se les practicarían a

<sup>1</sup> En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán al año 2019, salvo expresión en contrario.

<sup>2</sup> En adelante también se referirá como Código Electoral.

través de los estrados de este Tribunal Electoral.

Sin embargo, mediante certificación de veintisiete de septiembre, el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, hizo constar que dentro del plazo que fue concedido los incidentistas, no desahogaron dicho requerimiento.

Por tanto, en términos del artículo 363, fracción I, del Código Electoral, se hace efectivo el referido apercibimiento, y las subsecuentes notificaciones se les practicarían a los incidentistas a través de los estrados de este Tribunal Electoral; hasta en tanto no señalen un domicilio para esos efectos en esta ciudad.

**II. Glosar constancias.** Es un hecho notorio para este Tribunal Electoral, que en el diverso cuaderno incidental con expediente **TEV-JDC-462/2019 y Acumulados INC-1 y INC-2** del índice de este mismo órgano jurisdiccional, obran agregadas ciertas constancias necesarias para la sustanciación de la presente cuestión incidental, consistentes en las mismas constancias relacionadas con las acciones efectuadas por el Ayuntamiento responsable y el Congreso del Estado, respecto al cumplimiento de la sentencia del expediente principal, y que mediante acuerdos de veintitrés y veintisiete de septiembre, se dio vista a los actores incidentistas de ese expediente.

En consecuencia, dado que tales constancias resultan pertinentes para resolver lo que en derecho corresponda sobre la presente cuestión incidental, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que certifique copia de las referidas constancias y, una vez realizada su certificación, se agreguen al expediente incidental en que ahora se actúa, a fin de que sean consideradas en el momento procesal oportuno.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**NOTIFÍQUESE, por estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387, 388 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **José Oliveros Ruiz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

**MAGISTRADO**

**JOSÉ OLIVEROS RUIZ**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA**

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE COMUNICACION

RODRIGUEZ, por entre los señores J. P. y J. M. de los señores  
Asimismo, por los señores J. P. y J. M. de los señores J. P. y J. M.  
conforme a los artículos 154, 155 y 156 del Código Electoral y  
Ley No. 124 de 1994, en cumplimiento de sus deberes  
Electoral

Así lo ordenó y firmó el Jefe de la Oficina Ejecutiva del  
Electoral del Estado de Veracruz, Jefe de Oficina Ejecutiva del  
Secretaría de Estado y Ciudad, que en la

MASISTRADO

JOSE OLIVEROS KUIA

SECRETARIO DE ESTADO Y CIUDAD

JOSE ANTONIO NEGRONIA KUIA